

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

CONCERTADO
FRANQUEO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, accidentalmente encargado de éste, número 23 de la misma, por baja de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 441-962, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jenaro Fernández Alvarez, contra don Benito Mas Lorenzo, en reclamación de determinado crédito hipotecario en los que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, nuevamente por segunda vez, por quiebra de las anteriores, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Un trozo de terreno que mide veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve pies y treinta y nueve centésimas de pie cuadrado, o sean, dos mil trescientos veintisiete metros y tres decímetros cuadrados aproximadamente, procedente de la finca llamada del Finco, sita en la parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo; y linda, Este, o frente en línea de veinticuatro metros con camino de Naranco; por la derecha entrando en línea de cien metros, con resto de la finca de que se segregan, de don Julián Rodríguez Alvarez, y por la izquierda y fondo con camino de servicio.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Tal subasta se celebrará por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar

previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos e importe del diez por ciento del tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera: Servirá de tipo de subasta el especialmente pactado, reducido al setenta y cinco por ciento, o sea, la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Quinta: Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interese.

Sexta: Se entendera que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, así como los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario.

DE AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Instrucción número 1 de Avilés y su partido.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo ordenado en el sumario número 114 de 1965, que en este Juzgado se instruye por hurto de un reloj de bolsillo marca Anduriña, se ofrecen las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona que se considere perjudicada con el hecho de autos.

Dado en Avilés a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— el Secretario, Eduardo Pardo y Unanua.

—:—

Edicto

Por el presente, que se libra en méritos del sumario que con el número 74-65, se instruye en el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Avilés, sobre muerte de Casimiro Suárez Larrucea, de 66 años de edad, hijo de José y María, natural de Cabezón de la Sal, soltero, jornalero, y vecino de Trasona en este partido, hecho ocurrido en el lugar de Los Llanos, parroquia de Solís del Municipio de Corvera el día doce del actual, se hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quienes sean o resulten ser sus herederos.

Avilés, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

—:—

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 1 de los de Gijón, en ejecutoria dimanante de la causa número 298-61, por imprudencia y conducción ilegal, se requiere al penado Manuel Rodríguez Campelo, para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efectiva una multa de tres mil pesetas.

Se le requiere asimismo al pago de una indemnización civil de 35.000 pesetas al perjudicado Manuel Martínez Rodríguez.

Gijón, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia

En la villa de Gijón a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de diez mil pesetas, promovidos por doña Francisca Atienza Heras, mayor de edad, soltera a sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares, defendida por el Letrado don Juan Castro Vigil; contra los herederos de don Ramón Valdés Prendes, y de su esposa doña Oliva González García, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, así como contra las demás personas desconocidas e inciertas que tengan algún interés en las herencias y a éstas en el estado de yacente si en el mismo se encuentran;

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Francisca Atienza Heras, contra los herederos desconocidos de don Ramón Valdés Prendes y doña Oliva González García, y demás personas que tengan interés en las herencias de los mismos y en su caso contra éstas en estado de yacentes, debo condenar y condeno a los expresados demandados a devolver a la actora la suma de diez mil pesetas, importe de un préstamo hecho por ésta a aquellos causantes, en el término de quince días e imponiendo a los demandados las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía de los demandados, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interponerse la notificación personal, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Isidoro Cortina.— Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de don Ramón Valdés Prendes y doña Oliva González García, y demás personas que tengan interés en las herencias de los mismos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— José Acebal Cienfuegos.

DE OVIEDO

Don Antonio Díaz Zorita y Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don César Álvarez Linera Uría Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don José Gómez Oviedo, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Oviedo y defendido por el Letrado don Saturnino Escobedo contra don Verísimo Bouzo Laméiras, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueden embargarse al deudor don Verísimo Bouzo Laméiras y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Gómez Oviedo, de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de 70.000 pesetas de principal, y 522,50 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— César Álvarez Linera.— Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— Antonio Díaz Zorita y Ramos.

DE POLA DE LAVIANA

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Julio Uribealrea Alvarez, instado por el Procurador don Eduardo de Luis Peláez, en nombre y representación de doña Olvido Uribealrea León, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de El Entrego, se ordenó la citación de los herederos doña Delfina González Alvarez, viuda del causante en ignorado paradero, don Manuel Uribealrea Alvarez, ausente en Tampico, Méjico, doña Salvadora Uribealrea Suárez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, ausente en Francia y doña Pilar Uribealrea Suárez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, ausente en Francia, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en el término de quince días ante este Juzgado a usar de sus derechos en el expresado juicio, bajo la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse en forma, se seguirá el juicio sin volver a citarles.

Dado en Pola de Laviana a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario.

—:—

El señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Casimiro Rodríguez Gamonal, hijo de Manuel y Engracia, natural y vecino de Blimea, donde falleció el 2 de agosto de 1952, instado por el Procurador don Eduardo de Luis Peláez, en nombre y representación de doña María Estrella Fernández Varela, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Manuel Rodríguez Fugaza, vecinos de Blimea, ordenó la citación por medio del presente de la heredera doña Oliva Martínez Fernández, mayor de edad, ausente en Francia o Bélgica, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el término de quince días siguientes a la publicación del presente, ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin personarse en forma se seguirá el juicio sin volver a citarla.

Dado en Pola de Laviana a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Instrucción de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias dimanantes de la causa número 253 de 1961, instruida por delito de Imprudencia contra Juan Navarrete Cruz, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

Una motocicleta marca Lube, matrícula Oviedo 41546 de 148 cms cúbicos en estado seminueva, tasada en dieciocho mil pesetas.

La segunda subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiséis de junio próximo a las once horas, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera: La motocicleta sale a subasta por el precio de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

Tercera: La motocicleta está depositada en el Garage de don Manuel Urdengaray, en El Entrego, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Pola de Laviana a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, José Hernández Galán.

DE SALAS DE LOS INFANTES

(Burgos)

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes (Burgos y su partido).

Por el presente edicto, se hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 93-1962, por estafa contra Julián Nido Cano, vecino de Brañaivente, he acordado sacar a pública subasta por Segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho penado que se indican a continuación con las condiciones que también se expresan.

Bienes embargados

Una finca, sita en término municipal de Brañaivente del Municipio de Salas, denominada “Debajo de Casa”, de unas veinticuatro áreas de extensión, dedicada a campo, linda Norte, camino y finca de María González, Sur, camino, Este, camino y Oeste, la expresada María González,

tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a—El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos), el día cinco de junio próximo y hora de las doce de su mañana y simultáneamente en el de igual clase de Belmonte-Miranda (Oviedo).

2.^a—Que para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

3.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existan títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez.— El Secretario, José Luis Garayo Sánchez.

DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 20 de 1962, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el vecino de Miravalles, barrio de La Miyar, José Ramón Blanco Nosti, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al penado:

1.—Dos carros del país, uno de los llamados carretones, con llantas de hierro, matrícula de Villaviciosa O-1360 agrícola, en regular estado de conservación, tasados en nueve mil pesetas.

2.—Una casa de bajo y piso, sita en el barrio de La Miyar de la parroquia de Miravalles, lindante al Sur, con corrada de la misma, al Norte, con Mercedes Obraya, al Este, con cuadra pegante y al Oeste, con camino vecinal valorada en cien mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar el día dieciséis de junio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, regirán las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes se subastarán sin sujeción a tipo y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el sitio público, digo, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes expresados.

Segunda.—Los dos carros están depositados en el domicilio del penado, donde podrán ser examinados por los

que deseen tomar parte en la subasta.

Tercera.—La casa sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y respecto de ella, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villaviciosa a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado, de Trabajo de Oviedo, a medio del presente hace saber: Que en ejecución seguida en esta Magistratura, con el número 18-64, a instancia de Julio Prieto Iglesias, contra la Empresa Benito Mas Lorenzo, de Oviedo, Tenderina Baja, sobre salario y cantidad de pesetas 8.500 con más 3.000, presupuestadas para costas, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta dependencia a las once horas de la del próximo día veintidós; para tomar parte en ella habra de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de tasación pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta valoración; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración

Un lote compuesto de un comedor de madera de castaño, compuesto de mesa cuadrada, extensible, trinchero, aparador, seis sillas y dos sillones; una vitrina; una radio con tocadiscos, sin marca; un piano, marca "Bernarej, S. A.", 16.500 pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella, de dieciséis mil quinientas pesetas y los bienes depositados en el domicilio de la depositaria en Independencia número 12, de Oviedo.

Dado en Oviedo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de urbanización

Delegación Provincial de Oviedo

Información pública Plan parcial de Ordenación del polígono "Pumarín", de Gijón (Oviedo).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono "Pumarín", sito en el término municipal de Gijón (Oviedo). El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, número 2, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director-Gerente. — P. D. Firmado: Francisco Casado Jorge.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a 5 de mayo de 1965.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de contribución Territorial

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas afectadas por las revalorizaciones de renta, autorizadas por la Ley 40-1964, de 11 de junio, de Arrendamientos Urbanos, complementada por el Decreto 4.105-1964, de 24 de diciembre, en las viviendas y locales de negocio, que habiéndose dictado por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de marzo de 1965 (Boletín Oficial del Estado del 26) normas para la presentación de las declaraciones correspondientes a dichos incrementos de renta, deberán presentarse por triplicado tales declaraciones durante el mes de mayo del corriente año, en la Administración de Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda para las fincas urbanas sitas en el término municipal de Oviedo, o también en el Ayuntamiento correspondiente en los demás casos, y ajustándose al modelo oficial CU-1 que, como anexo, se inserta en la referida Orden.

Esta obligación afecta igualmente a los contribuyentes que, sin ajustarse al citado modelo CU-1, presenta-

ron sus declaraciones antes de la publicación de las anteriores normas en el "Boletín Oficial del Estado", siempre que los incrementos de renta hayan de producirse en forma periódica, es decir, en dos o en diez semestres.

Los impresos por triplicado, ajustados al modelo oficial, pueden obtenerse, juntamente con las instrucciones a tener en cuenta en su cumplimiento, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de mayo de 1965.—El Administrador.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Trozo de Capital

Relación nominal, foliada y filiada, de los incriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1966, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S/S, nombre y apellidos, nombre de los padres, naturaleza Ayuntamiento y provincia, fecha de nacimiento, día mes y año, es como sigue:

36 Rufino C. González Riera, de Agustín y Erundina, de Pola de Siero (Asturias), nacido el 4 de marzo de 1946.

Santander, 20 de abril de 1965.—El Jefe Centro Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

—:—

Trozo de San Vicente de la Barquera

Relación nominal, foliada y filiada, de los incriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1966, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S/S, nombre y apellidos, nombre de los padres, naturaleza, Ayuntamiento y provincia, fecha de nacimiento, día mes año.

15-66 Antonio M. Toral y González, de Antonio y Francisca, de Bo-

res (Oviedo), nacido el 30 de abril de 1946.

San Vicente de la Barquera a 17 de abril de 1965.—El Ayudante Militar de Marina.

—:—

COMANDANCIA DE MARINA DE VIGO

Distrito de la Capital

Relación de los incriptos alistados en el Distrito de esta capital, para el reemplazo de 1966, nacidos en el año 1946, en la provincia de Oviedo, que deban ser excluidos en los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Nombres de los incriptos, nombre de los padres, fecha de nacimiento y punto de su naturaleza.

Eugenio Barreiro Casiellas, hijo de Eugenio y de Filomena, nacido el día 9 de julio de 1946, en Gijón.

Guillermo José María Elías Suárez Martínez, hijo de José Ramón y de Rosario, nacido el día 21 de julio de 1946, en Oviedo.

Fernando Fernández Fernández, hijo de Fernando y de Teresa, nacido el día 28 de agosto de 1946, en El Franco.

José Antonio Prendes Serrano, hijo de Manuel y de Joaquina, nacido el día 7 de septiembre de 1946, en Carreño.

Vigo, 30 de abril de 1965.—El C. de C. Jefe del Detall, José Gómez Nu-

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación, que a continuación se relaciona, con fecha de hoy, ha sido aprobado por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral hectáreas y término municipal, es como sigue: 27.736, "Pilar", de antracita, 344, en Aller.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 27 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 23 de abril de 1965, se anuncia Concurso Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sub-Oficial y otra de Sargento de la Guardia de la Policía Urbana, en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con los haberes anuales de 19.000 y de 17.000 pesetas y retribuciones complementarias también anuales de 18.000 y 17.100 pesetas, respectivamente, dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar, si procede y todos los demás emolumentos legales, con arreglo a las siguientes Bases:

1.^a—Son condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan las siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de los 45.

b) No estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Adhesión al Movimiento Nacional.

g) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas que se exige en esta Convocatoria.

2.^a—Las solicitudes para tomar parte en el Concurso Oposición deberán presentarse en el Registro de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 (Boletín Oficial del Estado número 63 de 15 de marzo), haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para el desempeño del cargo bajo su personal responsabilidad.

3.^a—El señor Alcalde-Presidente resolverá sobre los aspirantes que sean admitidos a la práctica de los ejercicios y publicará la relación de los mismos, así como la composición del Tribunal y comienzo de los ejercicios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a—La fecha y lugar de las prue-

bas de aptitud se anunciarán, al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en dicho periódico Oficial.

5.^a—Las pruebas de aptitud consistirán en realizar un ejercicio escrito durante una hora que versará, para la plaza de Sub-Oficial, sobre una de las siguientes materias:

a) Función de mando y medios de obtener su efectividad, con la subordinación debida y colaboración adecuada.

Cuadros intermedios de mando: su función inspectora.

La disciplina como base de la Guardia Municipal.

b) Organización y funcionamiento de la Guardia Municipal de Avilés, Toponimia de la villa de Avilés.

Distribución de los Guardias dentro del número total que figura en la plantilla para la prestación del servicio ordinario de Policía.

c) El Guardia en la calle: su comportamiento en General.

Deberes de los Guardias Municipales y examen de dichas obligaciones en todos los aspectos.

Colaboración con los Institutos Armados.

d) De los servicios de Policía de Tráfico, Urbana, Rural y Nocturna. Servicio en materia de abastos.

e) Reglamento de la Guardia de Policía Urbana de Avilés.

Preceptos más importantes.

f) Breve idea del Código de Circulación. Disposiciones del mismo referentes a señales y circulación urbana. Forma de regulación del tráfico en Avilés en relación con las disposiciones fijadas en otras poblaciones de similar o mayor número de habitantes.

Para la plaza de Sargento, el ejercicio versará sobre temas referentes a los apartados c), d), e) y f).

6.^a—El Tribunal Calificará los ejercicios del Concurso Oposición, concediendo a cada aspirante de uno a diez puntos en cada ejercicio, obteniendo la puntuación media de la suma de los componentes del Tribunal no siendo aprobado quien no alcance un mínimo de cinco puntos.

7.^a—Se establece como méritos de carácter especial y preferentes para el Concurso el haber desempeñado anteriormente con competencia y celo la plaza de Sub-Oficial o Sargento de la Guardia de Policía Urbana, como interino, al servicio de esta Corporación, cuya circunstancia mejorará la puntuación obtenida por el concursante, aplicando el coeficiente tres.

8.^a—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.º del artículo 19 el vigente Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local, de fecha 30 de mayo de 1952, a los Concurstantes que en el momento del Concurso Oposición exceda de la edad de 45 años, que se fija en el apartado

a) de la Base Primera de esta Convocatoria, les servirá de base a dichos efectos los años que hubieran prestado servicio en calidad de interinos a la Corporación. En su virtud se tendrá en cuenta para el cómputo de la edad, la fecha en que el concursante comenzase a prestar servicio al Ayuntamiento como Interino.

9.^a—Una vez obtenidas las calificaciones de los ejercicios, el Tribunal establecerá una prelación entre los solicitantes de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a las Bases 6.^a y 7.^a y propondrá al señor Alcalde-Presidente, los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, para su nombramiento de acuerdo con el apartado d) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local.

10.^a—Los aspirantes propuestos para el nombramiento de Sub-Oficial y Sargento de la Guardia de Policía Urbana, aportarán necesariamente en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación de los ejercicios, los documentos a que hacen referencia los apartados a), b), c), d), e), f) y g), de la Base primera de esta Convocatoria.

11.^a—El nombrado para ocupar la plaza que proceda tendrá la obligación de vestir en todo momento, salvo permiso excepcional, nunca superior a cuarenta y ocho horas, el uniforme del Cuerpo en los actos de Servicio, así como de residir en este término municipal.

12.^a—El nombrado para desempeñar el cargo que proceda, tomará posesión del mismo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, previa la aportación de los documentos a que se refieren las Bases 1.^a y 10.^a de esta Convocatoria.

13.^a—En lo no previsto en las presentes Bases, regirá la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Circulares de la Dirección General de Administración Local y demás legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avilés, 27 de abril de 1965.—El Alcalde en funciones, José Manuel Iglesias F. Moyano.

DE CUDILLERO

Edicto

Formado el Apéndice al Padrón de Urbana que ha de servir de base para

el próximo ejercicio de 1966, se halla de manifiesto en las Oficinas de Secretaría por un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 3 de mayo de 1965.—El Alcalde en funciones.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del veintinueve de abril próximo pasado, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de Alumbrado público en la Prolongación de la calle Altamira, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de construcción de un colector de alcantarillado en la calle de Florencio Rodríguez, de esta población, se advierte queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 30 de abril de 1965. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado JOSE ANTONIO SUAREZ, mayor de edad, vecino de Oviedo, inculcado en el sumario número 494 de 1963, sobre aborto, seguido en el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, la cual fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de abril de 1965.